



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 435 Fecha: 12 NOV. 2025

Resolución Gerencial General Regional N° 415 - 2025-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 NOV. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 090-2025/MDV-SG, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Informe N° 000638-2025-GRC/OTDYA, de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 003409-2025-GRC/OCV, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (CONVENIO N° 010-2021-GRC), suscrito el 27 de julio de 2025; el Informe N° 001020-2025-GRC/GAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, delegó al Gerente General Regional realizar entre otros la siguiente acción: "3. Aprobar y suscribir, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normatividad interna general vigente los Convenios Interinstitucionales y Convenios de Cooperación Técnica; así como disponer su modificación, ampliación o resolución previo informe técnico sustentatorio del área o áreas correspondientes e informe legal.";.

Que, la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), tiene como finalidad disponer una norma que establezca los procedimientos administrativos que orienten a los funcionarios y servidores que tienen participación en la elaboración, tramitación y suscripción de convenios nacionales e internacionales entre el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su notificación y archivo;

Que, el numeral 5.1.2. de la Directiva antes citada establece: "(...) Los convenios son modificados mediante Adendas que forman parte integrante de los mismos. (...)", dichas adendas son acuerdo de voluntades que modifican los términos de un convenio, a efecto de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar o disminuir su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la suscripción; por lo que se infiere que deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 0035 Fecha: 12 NOV. 2025

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, con Oficio N° 090-2025/MDV-SG, de fecha 06 de octubre de 2025, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite al Gobierno Regional del Callao, la copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 56-2025/MDV-CDV, de fecha 30 de setiembre de 2025; mediante el cual aprueba y autoriza al titular de dicho municipio a suscribir la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – CONVENIO N° 010-2021-GRC, con eficacia anticipada al 27 de julio de 2025, para la ejecución del Proyecto de Inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI 2510987;

Que, con el Informe N° 000638-2025-GRC/OTDYA, de fecha 10 de octubre de 2025, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (CONVENIO N° 010-2021-GRC), precisando que dicho acto solo fue registrado, toda vez que, la citada adenda ingresó numerada y fechada con 27 de julio de 2025; por lo que, solicita continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR – “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2);

Que, a través del Informe N° 003409-2025-GRC/OCV, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Oficina de Construcción y Vialidad, sustenta los supuestos para la aplicación de la eficacia anticipada establecida en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para retrotraer la Adenda N° 002 al CONVENIO N° 010-2021-GRC, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI 2510987, al 27 de julio de 2025;

Que, la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (CONVENIO N° 010-2021-GRC) tiene por objeto: “(...) prorrogar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 010-2021-GRC por el plazo de dos (02) años adicionales contados a partir del 27 de julio del 2025 hasta el 27 de julio del 2027, con la finalidad de concluir la correcta ejecución del Proyecto de Inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” – CUI N° 2510987. (...)”;

Que, el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2), señala: “Numerado el Convenio o declaración de Intención, será remitido por la Oficina de trámite Documentario y Archivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar la Resolución Gerencial Regional correspondiente, la misma que será firmada por el Gerente General Regional”;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2) y por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

415

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

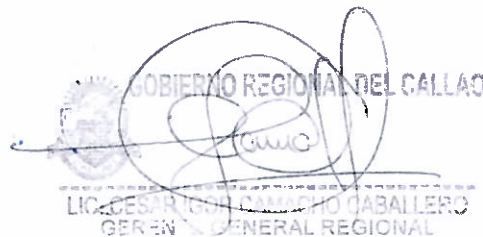
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 435 Fecha: 12 NOV. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (CONVENIO N° 010-2021-GRC), con eficacia anticipada al 27 de julio de 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, conforme al numeral 6.14 de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
GERENTE GENERAL REGIONAL